RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 428-2025-GM/MPH

Huancavelica, 11 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 387-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 11 de noviembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado Alianza Andino, Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2623627, solicitando su aprobación a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el expediente técnico "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado Alianza Andino, Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", tiene como objetivo general mejorar el adecuado acceso para la realización de actividades de gestión municipal en el centro poblado de Alianza Andino del Distrito de Acoria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Carta Nº 05-2025-VRJM/CONSULTOR, el Ing. Víctor Raúl Jurado Mamani, Consultor de la formulación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado Alianza Andino Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", hace entrega el expediente técnico en mérito al Contrato de Locación de Servicio Nº 018-2025-GM/MPH., para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, a través de la Carta N° 270-2025-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Paul Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios Supervisión y Liquidación, comunica al Ing. Víctor Raúl Jurado Mamani, observaciones a la presentación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado Alianza Andino Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Carta Nº 06-2025-VRJM/CONSULTOR, el Ing. Víctor Raúl Jurado Mamani, Consultor de la formulación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado Alianza Andino Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", hace entrega de levantamiento de observaciones del expediente técnico, para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, a través del Informe Nº 12-2025-MPH-SGESYL-UE/JMRG., el Ing. Junior M. Romero Gómez, Evaluador, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la opinión favorable del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado Alianza Andino Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", concluyendo que se da por evaluado y con la opinión favorable del expediente técnico. El costo total de inversión es de S/. 1,034,191.35 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03) meses y con la modalidad de ejecución que será por la modalidad de contrata;

Que, a través del Informe Nº 922-2025-SGESyL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, comunica que se ha realizado la evaluación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado Alianza Andino Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", concluyendo de la siguiente manera:

- El proyecto es con tipo de inversión: Proyecto de Inversión.
- Esta Sub Gerencia aprueba la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado Alianza Andino Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI Nº 2623627, se da por evaluado y aprobado del expediente técnico.
- El costo total de inversión es de S/. 1,034,191.35 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03) meses, para su atención y demás acciones administrativas que corresponde, recomendando proseguir con el trámite según la Directiva Nº 007-2019-MPH;

Que, mediante Memorando Nº 717-2025-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de la consistencia en el aplicativo del formato 8A del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado Alianza Andino Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", y habiéndose realizado un comparativo entre el perfil y el expediente técnico, no hay ningún cambio respecto a los componentes;

Que, mediante Informe Técnico de Consistencia Nº 007-2025-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite el sustento de consistencia del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad

del Centro Poblado Alianza Andino Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", emitiendo la siguiente conclusión:

- La Consistencia técnica entre la ficha técnica viable y el Expediente Técnico es favorable, no presentando alteraciones en localización, tamaño ni tecnología constructiva.
- Las variaciones económicas responden a ajustes de precios unitarios, incorporación del IGV y costos indirectos normativos, sin afectar la rentabilidad social ni el objetivo del proyecto.
- La propuesta técnica del expediente cumple con los lineamientos del Invierte.pe, la Directiva General Nº 001-2019-EF/63.01 y D.L. 1252;

Que, mediante Informe Nº 206-2025-UF-SGESyL-GM/MPH., el Econ. Yaranga Llacua Cornelio, Responsable de la Unidad Formuladora, remite la aprobación de consistencia del proyecto de inversión de CUI Nº 2623627, concluyendo de la siguiente manera:

- La evaluación de la consistencia técnica entre el documento técnico viable y el expediente técnico del proyecto de inversión de CUI: 2623627 se realizó de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 31 y 32 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011.
- La concepción técnica permanece con el expediente técnico debido a que la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión está acorde con el documento técnico viable
- El dimensionamiento del proyecto de inversión tiene variaciones no sustanciales con respecto al documento técnico viable debido a que se realizó adecuadamente los diseños considerados.
- El presupuesto del proyecto de inversión tiene un incremento de 26.32% en el expediente técnico con respecto al documento técnico viable debido al uso adecuado de los precios unitarios y los diseños considerados
- Se APRUEBA la consistencia técnica entre el documento técnico viable y el expediente técnico del proyecto de inversión de CUI: 2623627 debido a que no ha habido variaciones sustanciales con respecto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

Que, mediante Informe Nº 951-2025-SGESYL-GM/MPH, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación de la consistencia técnica entre el expediente técnico y el documento técnico viable y el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado Alianza Andino Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica";

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente técnico aprobado del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado Alianza Andino Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con código de inversión N° 2623627, con un presupuesto total de S/. 1,034,191.35 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), por lo que solicita realizar las acciones administrativas que corresponde para su aprobación vía acto resolutivo, en base al informe de aprobación del expediente por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 40. Fases del Ciclo de Inversión, sub numeral 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: literal c) modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1432 establece: c) La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF-63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, establece en el artículo 320. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; numeral 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución para los proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera; artículo 330. Ejecución física de las inversiones, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

Que, el requerimiento de procesos de contratación en obras, se plasma en el expediente técnico de obra, de conformidad al numeral 46.4 del artículo 46º de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley Nº 32069; el expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto, conforme al numeral 46.5 de la referida norma;

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y

Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutivo;

Que, el sub numeral 6.4 del numeral 6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL., aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG., establece el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", corresponde la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado Alianza Andino Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", para coordinar su intervención y ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 021-2025-AL/MPH., de fecha 22 de enero de 2025, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad del Centro Poblado Alianza Andino Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI Nº 2623627, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 1,034,191.35 soles (Un millón treinta y cuatro mil ciento noventa y uno con 35/100 soles), formulado por el Consultor Ing. Víctor Raúl Jurado Mamani con CIP Nº 249107, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), de acuerdo al siguiente:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN		S/.
1	CONSTRUCCION DE EDIFICACION		649,423.47
2	EQUIPAMIENTO		8,237.28
3	MOBILIARIO		7,545.00
4	CAPACITACION HUMANA		4,016.95
	COSTO DIRECTO	**S/.**	**669,222.70**
	GASTOS GENERALES	**13.82%**	**92,515.06**
	GASTOS OPERATIVOS	12.11%	81,061.06
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.71%	11,454.00
	UTILIDAD	**7.00%**	**46,845.59**
	COSTO PARCIAL		**808,583.35**
	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)	**18.00%**	**145,545.00**
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		**954,128.35**
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.35%	35,783.00
	NIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA		9,480.00
	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO		34,800.00
	COSTO TOTAL		**1,034,191.35**

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación y demás áreas competentes del contenido técnico y financiero del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura Urbana
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL